



14 de julio de 2015

A todo el personal

Lcda. Rosabelle Padín Batista

Administradora

### **MI 2015-21 Aplicación web para cantidades no reclamadas por falta de dirección**

La Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) dispone que se deberá pasar al Fondo Especial todo importe de pensión alimentaria a favor de un alimentista que no haya podido ser localizado, luego de transcurridos cinco (5) años sin que se haya reclamado el mismo.

Igualmente, la ley impone a los y las participantes de los servicios la responsabilidad de mantener a la agencia continuamente informada de cambios en su dirección residencial, postal y lugar de empleo. Esto permite mantener a nuestros participantes informados e informadas sobre los asuntos y procedimientos que se realicen en su caso. Sabemos que en ocasiones estos o estas se mudan y no informan su nueva dirección lo que causa que si se recibe un pago de pensión alimentaria, este no pueda ser desembolsado efectivamente.

Para proveer a los y las participantes la oportunidad de reclamar esos pagos de manera que lleguen al alimentista, y a tenor con el Artículo 22A de la Ley, la ASUME ha publicado en varias ocasiones un aviso en un diario de circulación general que incluye una lista de personas custodias, las oficinas locales o regionales a las que deberán acudir y las instrucciones para solicitar el importe no reclamado en el término de cinco (5) años.

La ASUME ha estado trabajando en la creación de una aplicación para el portal en la web **www.asume.pr.gov** que ofrezca a los y las participantes una nueva y ágil manera de reclamar algún pago de pensión alimentaria que por falta de dirección no ha podido ser desembolsado como corresponde.

#### **Oficina de la Administradora**

Edificio Metro Center, 5 Calle Mayagüez, Hato Rey

PO BOX 364443, San Juan PR 00936-4443

Tel. 787-767-1500 Fax 787-282-8324

[www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov)

La aplicación *Pagos no reclamados* permitirá al participante y a las participantes que provean su nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento conocer si existe la posibilidad de un pago sin desembolsar y les proveerá las instrucciones y formularios necesarios para iniciar la reclamación del mismo personalmente, por correo, por fax o por correo electrónico.

Esta aplicación nos permitirá actualizar la información del participante en PRACSES GUI; ya que una vez presente su información actualizada acompañada con la evidencia requerida, los usuarios deberán incluirla en la pantalla NIP del participante. Al momento de actualizar la información sobre la dirección de las partes el empleado o empleada deberá cumplir con todas las normas para integridad y confiabilidad de la información.

Con esta nueva herramienta contribuiremos a continuar garantizando el desembolso eficaz de las pensiones alimentarias para nuestros menores de edad.

RDP

c. Hon. Idalia Colón Rondón  
Secretaria, Departamento de la Familia

Directores Regionales  
Departamento de la Familia